

# GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE ENTIDAD DE COLABORACIÓN AMBIENTAL INICIAL DE LAS INSTALACIONES SOMETIDAS A NOTIFICACIÓN

2016



EUJSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

INGURUMEN ETA LURRALDE  
POLITIKA SAILA

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE  
Y POLÍTICA TERRITORIAL

# GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE ENTIDAD DE COLABORACIÓN AMBIENTAL INICIAL DE LAS INSTALACIONES SOMETIDAS A NOTIFICACIÓN 2016

Fecha

Enero 2016

Propietario

Gobierno Vasco. Departamento de Medio Ambiente y  
Política Territorial

[http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.eus/r49-3614/es/contenidos/informacion/apca/es\\_aire/adjuntos/iecaiotif.pdf](http://www.ingurumena.ejgv.euskadi.eus/r49-3614/es/contenidos/informacion/apca/es_aire/adjuntos/iecaiotif.pdf)





## Tabla de contenido

<b>CONTENIDO Y ELABORACIÓN DEL INFORME ECA INICIAL.....</b>	<b>2</b>
IDENTIFICACIONES Y DESCRIPCIONES GENERALES .....	2
COMPROBACIÓN DE LA MEMORIA DE NOTIFICACIÓN .....	3
<i>Identificación inequívoca de la memoria de notificación que ha sido comprobada .....</i>	<i>3</i>
<i>Fecha en la que la ECA dio por comprobada la memoria de notificación y nombre del personal técnico responsable.....</i>	<i>3</i>
<i>Listado concreto de comprobaciones realizadas y resultado.....</i>	<i>3</i>
<i>Desviaciones observadas (en los días en los que se realizaron los controles de emisiones) respecto a lo indicado en la memoria de notificación que la ECA considere preciso declarar por entender que pueden tener algún tipo de relevancia en la catalogación, los controles de emisiones que se presentan en el informe o en la periodicidad de controles. ....</i>	<i>6</i>
DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD .....	7
<i>Integración de los resultados de emisiones de informes vigentes .....</i>	<i>7</i>
<i>Declaración de conformidad de los controles externos.....</i>	<i>9</i>
<b>ANEXO. MODELO DE INFORME DE ENTIDAD DE COLABORACIÓN AMBIENTAL (ECA) INICIAL.....</b>	<b>10</b>

## CONTENIDO Y ELABORACIÓN DEL INFORME ECA INICIAL

La presente guía tiene por objeto desarrollar un modelo de informe ECA inicial que verifique las notificaciones de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera (APCA). Dicho informe debe dar cuenta comprensible sobre la revisión de la memoria de notificación y del cumplimiento de los valores límite de emisión establecidos en la normativa de aplicación. La guía recoge aquellos aspectos de la “Instrucción Técnica 01 – Controles externos” y de la “Instrucción Técnica 04 – Contenido mínimo informes entidad de control ambiental” relativos a los informes ECA iniciales de las instalaciones sometidas a notificación APCA.

De acuerdo con el anexo de la instrucción técnica IV, el informe debe tener los apartados siguientes:

1. Identificación y descripciones generales
2. Comprobación de la memoria de notificación
3. Declaración de conformidad
4. Control externo de las emisiones

### IDENTIFICACIONES Y DESCRIPCIONES GENERALES

Todos los informes de ECA realizados sobre instalaciones APCA contendrán, al menos, la información indicada en dicho apartado en la IT-04.

1. Identificaciones: todas las indicadas en la IT-04
2. Objetivo del control externo:

El objetivo del informe es la comprobación de la notificación de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y el cumplimiento de los valores límite de emisión establecidos en la normativa de aplicación.

Tipo de informe: Inicial, correspondiente a un control externo reglamentario.

3. Descripción de la instalación:
  - I. Actividad principal de la planta
  - II. Catalogación general de la instalación y actividades del CAPCA que se realizan
  - III. Descripción resumida de los procesos de la instalación.
  - IV. Procesos asociados a actividades APCA: equipos asociados, su potencia o capacidad o consumo, funcionamiento continuo, por lotes o por fases, materias primas u otros datos relevantes.

## COMPROBACIÓN DE LA MEMORIA DE NOTIFICACIÓN

En este apartado se incluirán las comprobaciones realizadas de conformidad con lo establecido en la instrucción técnica IT-01 e IT-04. Estas comprobaciones se refieren a:

### Identificación inequívoca de la memoria de notificación que ha sido comprobada

Este apartado contendrá, al menos, el título de la memoria, la versión, la fecha de emisión y las personas responsables de la elaboración de la memoria.

1. Identificación de la memoria de notificación	
Título de la memoria:	
Versión:	
Fecha de emisión:	
Responsable de su elaboración:	
Otros:	

### Fecha en la que la ECA dio por comprobada la memoria de notificación y nombre del personal técnico responsable

En el presente apartado se debe indicar cuándo se ha comprobado la memoria de notificación y, en su caso, cuándo se ha realizado la visita a la instalación. Asimismo, se debe indicar el técnico responsable que ha realizado la comprobación de la memoria.

2. Identificación de la verificación	
Fecha de comprobación de la memoria	
Fecha de visita a la instalación	
Técnico responsable	
Otros	

### Listado concreto de comprobaciones realizadas y resultado.

Las comprobaciones de la memoria que debe llevar a cabo la ECA y que deberán ser reflejadas en el informe ECA inicial, son las siguientes:

3.1. Que la memoria de notificación se ajusta al contenido descrito en el modelo. Para ello la ECA comprobará que la memoria incluye datos sobre todos los apartados señalados en dicho modelo, o que indica que no existen o no procede su inclusión. Asimismo, se comprobará que la información de dichos apartados es suficiente para justificar tanto la catalogación de focos y de la instalación, como los contaminantes que deben controlarse.

### 3. Comprobaciones y resultados

#### 3.1. Contenido de la memoria de notificación

La memoria se ajusta al contenido del anexo II del Decreto 278/2011.

Apartado	Cumplimentado	Correcto	Observaciones
Datos instalación	Si/No	Si/No	
Diagrama proceso productivo	Si/No	Si/No	
Descripción proceso suficiente para justificar catalogaciones actividades	Sí/No	Sí/No	
Focos sistemáticos	Si/No	Si/No/NA	
Focos no sistemáticos	Si/No	Si/No/NA	
Focos no contaminantes	Si/No	Si/No/NA	
Emisiones difusas	Si/No	Si/No/NA	
Baja de focos	Si/No	Si/No/NA	
Otros focos no contaminantes	Si/No	Si/No/NA	
Sistema de depuración	Si/No	Si/No/NA	
Materias primas y consumos	Si/No	Si/No	
Aplicación del R.D. 117/2003	Si/No	Si/No	
Propuesta de plan de vigilancia	Si/No	Si/No	
Otros comentarios	Si/No	Si/No	

3.2. Que la catalogación de las actividades y/o focos es correcta de acuerdo con el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero. En orden a realizar esta comprobación la ECA revisará si, dada la descripción de los procesos y sus características, la catalogación de las actividades y/o focos es correcta de acuerdo con el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero. Asimismo, se comprobará si en la instalación tienen lugar actividades del grupo A ó B o varias actividades de un mismo tipo de manera que la instalación se encuentra en el ámbito del artículo 10 del Decreto 278/2011, de 27 de diciembre. En tal caso dicha circunstancia deberá ser comunicada a la instalación inmediatamente de modo que ésta pueda proceder a realizar la solicitud de autorización de APCA a la mayor brevedad posible.

3.2. Catalogación de la actividad	
Código(s) de/las actividad(es) según el R.D. 100/2011	04 02 08 03 // 06 01 08 03 // 03 03 26 36 // 03 01 03 03 // 04 06 17 51
Justificación de la catalogación	Actividades bien explicadas. La actividad principal es la soldadura, además pintan en una cabina y se seca con quemador de 100 kwt en la misma cabina. Tienen una caldera para generar calor que mantenga líquida el aceite que usan en reacción. Almacenan áridos en silos sin techado.
¿Existen otras actividades tipo A o B, o varias actividades de un mismo grupo que pueda suponer que se aplique el artículo 10 del Decreto 278/2011?	No
La clasificación es correcta	Si/No

3.3. Que la propuesta de plan de vigilancia atmosférica se ajusta a la normativa:

- La ECA comprobará si los contaminantes de la propuesta responden a los establecidos en la normativa aplicable. En caso de dudas o discrepancias con la persona titular de la instalación, la ECA consultará al departamento que tiene atribuidas las competencias en materia de medio ambiente aportando los datos técnicos suficientes.
- La ECA comprobará que se proponen, al menos, controles de emisiones una vez cada cinco años para todos aquellos focos asociados a actividades catalogadas como grupo C.

PVA	Contaminantes									
	Partículas	GC: CO	GC: NOx	GC: SO2	CO T	HCl	NOx	SO2	HF	Met ....
1	<input checked="" type="checkbox"/>									
2	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>							
3	<input checked="" type="checkbox"/>				<input checked="" type="checkbox"/>					

Se ajustan a la legislación de aplicación	Si/No
La periodicidad de control es adecuada	Si/No
Observaciones	

3.4. Comprobaciones adicionales: Cuando en la memoria técnica de notificación se haga referencia a la existencia de medidas correctoras relacionadas con la contaminación del aire impuestas en el trámite de obtención de licencia de actividad, la ECA deberá comprobar en planta, si dichas medidas correctoras ya están instaladas, si se han instalado sistemas similares o si están pendientes de ser llevadas a cabo

3.4. Medidas correctoras	
Existen medidas correctoras en la licencia de actividad	Si/No
Estado de las medidas correctoras	Instaladas/Similares/Pendientes
Observaciones	

**Desviaciones observadas (en los días en los que se realizaron los controles de emisiones) respecto a lo indicado en la memoria de notificación que la ECA considere preciso declarar por entender que pueden tener algún tipo de relevancia en la catalogación, los controles de emisiones que se presentan en el informe o en la periodicidad de controles.**

4. Desviaciones	
Existen desviaciones en la memoria de notificación	Si/No
Desviaciones	Observaciones

## DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD

### Integración de los resultados de emisiones de informes vigentes

En relación con los controles de emisión, si no se hubieran integrado en el control de emisiones del presente informe, se incorporarán en este apartado los resultados y los cálculos realizados para contrastar los resultados de las emisiones de informe anteriores (aún vigentes) con los valores límite de emisión, utilizando las unidades y criterios que la autorización establezca y realizando las restas de intervalos de confianza de acuerdo con los criterios del artículo 9 del Decreto 278/2011, de 27 de diciembre.

Resultados de emisiones de informes vigentes	
Número de informe	(1) BI-1402-2015-01/1 (2) Mediciones del informe anexo: SGS-01-205-03/v1 (3) MA-563125-258-2015-01
Observaciones	

Nº de foco	Parámetro	Resultados	Carga másica (kg/h)	Resultado corregido*	Valor Límite de Emisión	¿Cumple?
1 Resultados informe (1)	PS (mg/Nm3)	15,3 19,9 35,6			20	No
2 Resultados informe (2)	PS (mg/Nm3)	12,5 15,7 27,3			20	Sí
2 Resultados informe (2)	CO (ppm)	120 160 180		Al 3% O2: 201 270 305	500	Sí
2 Resultados informe (2)	NOx (ppm)	300 200 250		Al 3% O2: 405 280 350	300	No
3 Resultados informe (3)	PS (mg/Nm3)	50 75 80			150	SÍ
3 Resultados informe (3)	COT (mg C/Nm3)	90 50 150	1,08 0,60 1,08		20 si umbral > 10 g/h	NA (el VLE no aplicable, porque no supera 10 g/h)

\*La corrección a las mismas condiciones en las que se expresa el VLE (puede ser al % de oxígeno, o puede requerir desdoblarse en emisión másica para valorar si el VLE en concentración aplica o no aplica)

\*Incluir en esta tabla los resultados del control de emisiones propio.

### Declaración de conformidad de los controles externos

El informe ECA inicial deberá concluir con declaración(es) de conformidad especificando, en el caso de no cumplimientos, los requisitos, condiciones, controles o valores límite de emisión de la normativa de aplicación que no se cumplan.

Declaración de conformidad
Teniendo en cuenta los controles de emisiones de los informes ECA anteriores vigentes y el control realizado en este informe, la instalación ha completado los controles de emisiones y/o inmisiones requeridos en el programa de vigilancia atmosférica de la memoria/aplicables
Si/No/N.A.
Observaciones
A la vista de los datos de las emisiones que presentan los informes previos vigentes y los resultados obtenidos en el control de emisiones que se anexa, La instalación da cumplimiento a los valores límite de emisión establecidos en la normativa de aplicación.
Si/No/N.A.
Observaciones

## ANEXO. MODELO DE INFORME DE ENTIDAD DE COLABORACIÓN AMBIENTAL (ECA) INICIAL

### IDENTIFICACIONES Y DESCRIPCIONES GENERALES

#### 1. Identificaciones

##### 1.1. Identificación del informe

Código de informe	
Fechas de inspección	
Fechas de controles de emisiones	
Fecha de elaboración de informe	
Personal técnico responsable	
Número de páginas del informe	
Anexos de los que consta el informe	

##### 1.2. Datos de la ECA emisora

Razón social	
Número de identificación fiscal (NIF)	
Número de identificación medioambiental (NIMA)	
Número de inscripción en el registro de ECAs	
Dirección social	
Teléfono	
Fax	
Correo electrónico	
Persona de contacto	
Número acreditación y número de revisión del alcance de acreditación	
Nombre de la persona responsable o inspector/a acreditada	
Nombres (o identificación individual) del personal que hayan realizado el control externo y su firma	

1.3. Datos de la instalación	
Razón social de la instalación	
Denominación del centro	
Número de identificación fiscal (NIF)	
Número de identificación medioambiental (NIMA)	
Dirección	
Teléfono	
Fax	
Correo electrónico	
Titular de la instalación	
Persona de contacto	
En el caso de que la ubicación de la instalación influya en la catalogación, se deberá incluir un mapa de ubicación.	

## 2. Objetivo de medición

2.1. Objetivo del informe	
Revisión de la memoria de notificación	
Control externo de las emisiones	
Documentación verificada (resoluciones, autorizaciones, normativa, etc.) aplicable a la instalación	

2.2. Tipo de informe	
Inspección	
Tipo de control	
Tipología	
Repetición	
En caso de ser un informe repetido, indicar la causa de esa repetición:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Confirmar la efectividad de las medidas correctoras implantadas por la instalación</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Subsanan errores en la realización previa de los controles de emisiones</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cualquier otra causa</li> </ul>	
En caso de ser un informe realizado a petición expresa de la administración, indicar el documento en el que se refleja dicha petición.	
Petición expresa de la administración:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento</li> </ul>	

### 3. Descripción de la instalación

3.1. Datos de la actividad de la planta	
I. Actividad principal	
II. Catalogación general de la instalación y actividades del catálogo del RD 100/2011 que se realizan en la instalación	
III. Descripción resumida y esquematizada de los procesos de la instalación	
IV. En los procesos asociados a las actividades APCA se concretará:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Equipos asociados a cada una de las actividades APCA</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Datos de potencia, capacidad de manipulación, capacidad de consumo de disolvente, tipo de materias utilizadas, y todos aquellos datos que sean relevantes para la catalogación.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Indicar si se trata de procesos continuos, por lotes, con fases diferentes....</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Cuando se trate de procesos no continuos, se describirán las características de duración y repeticiones así como, en su caso, las materias primas y auxiliares que se utilicen en cada fase.</li> </ul>	

## COMPROBACIÓN DE LA MEMORIA DE NOTIFICACIÓN

### 1. Identificación inequívoca de la memoria de notificación que ha sido comprobada.

#### 1. Identificación de la memoria de notificación

Título de la memoria:	
Versión:	
Fecha de emisión:	
Responsable de su elaboración:	
Otros:	

### 2. Fecha en la que la ECA dio por comprobada la memoria de notificación y nombre del personal técnico responsable

#### 2. Identificación de la verificación

Fecha de comprobación de la memoria	
Técnico responsable	
Fecha de visita a la instalación	
Otros	

### 3. Listado concreto de comprobaciones realizadas y resultado.

#### 3.1. Contenido de la memoria de notificación

La memoria se ajusta al contenido del anexo II del Decreto 278/2011.

Apartado	Cumplimentado	Correcto	Observaciones
Datos instalación			
Diagrama proceso productivo			
Descripción proceso suficiente para justificar catalogaciones actividades			
Focos sistemáticos			
Focos no sistemáticos			
Focos no contaminantes			
Emisiones difusas			
Baja de focos			
Otros focos no contaminantes			
Sistema de depuración			
Materias primas y consumos			
Aplicación del R.D. 117/2003			
Propuesta de plan de vigilancia			
Otros comentarios			

3.2. Catalogación de la actividad	
Código de actividad según el R.D. 100/2011	
Justificación de la catalogación	
¿Existen otras actividades tipo A o B, o varias actividades de un mismo grupo que pueda suponer que se aplique el artículo 10 del Decreto 278/2011?	
La clasificación es correcta	

### 3.3. Propuesta de plan de vigilancia atmosférico

3.3. Propuesta de plan de vigilancia atmosférico											
PVA	Contaminantes propuestos										
Nº Foco											....
1											
2											
3											
Se ajustan a la legislación de aplicación						Si/No					
La periodicidad de control es adecuada						Si/No					
Observaciones											

3.4. Medidas correctoras	
Existen medidas correctoras en la licencia de actividad	
Estado de las medidas correctoras	
Observaciones	

#### 4. Desviaciones observadas.

4. Desviaciones	
Existen desviaciones en la memoria de notificación	
Desviaciones	Observaciones

## DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD

### 1. Integración de los resultados de emisiones de informes vigentes

Resultados de emisiones de informes vigentes						
Número de informe						
Observaciones						
Nº de foco	Parámetro	Resultados	Carga másica	Resultado corregido*	Valor Límite de Emisión	¿Cumple?

\*La corrección a las mismas condiciones en las que se expresa el VLE (puede ser al % de oxígeno, o puede requerir desdoblarse en emisión másica para valorar si el VLE en concentración aplica o no aplica).

### 2. Declaración de conformidad de los controles externos

Declaración de conformidad
Teniendo en cuenta los controles de emisiones de los informes ECA anteriores vigentes y el control realizado en este informe, la instalación ha completado los controles de emisiones y/o inmisiones requeridos por la normativa atmosférica que le aplica.
La instalación da cumplimiento a los valores límite de emisión establecidos en la normativa de aplicación.